



**AUTORIZA COMERCIO AMBULANTE EN CARNAVAL
ANDINO CON LA FUERZA DEL SOL 2019.**

DECRETO N° 2189 /2019

ARICA, 11 de febrero de 2019

SECRETARÍA

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 17.756 del 14/12/2018 que aprueba el programa denominado "XVIII Versión Carnaval Andino Internacional Con la Fuerza del Sol 2019; La autorización de comercio ambulante en sector asignado por la comisión organizadora; En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de ordenar la distribución del comercio ambulante y dar una mejor presentación, manteniendo un desplazamiento expedito de los bailarines, público y turistas en general.

DECRETO:

AUTORIZASE el funcionamiento del comercio ambulante con motivo de la celebración del "XVIII Versión Carnaval Con La Fuerza Del Sol 2019" en los diferentes sectores al entorno del circuito, desde el día 15 al 17 de febrero de 2019. Los sectores destinados para activar con permiso de Food Truck, Carro Sanguchero, Salchipapas, Jugos, Agua, Bebidas, Artesanía, Confites, Palomitas y otros, son los siguientes:

- Esquina Parque Brasil, Calle Chacabuco con Avenida Chile
- Pérgola al interior de Parque Brasil
- Calle Chacabuco, entre Calle Arturo Prat y Av. Pedro Montt
- Esquina Calle Manuel Rodríguez con Av. Pedro Montt
- Calle Maipú entre Calle Arturo Prat y Av. Pedro Montt
- Calle 18 de septiembre entre Calle Arturo Prat y Av. Comandante San Martín
- Avda. comandante San Martín entre 18 de septiembre y 21 de Mayo
- Calle Thompson entre Arturo Prat y Av. Pedro Montt
- Calle Arturo Prat entre Thompson y 21 de Mayo
- Av. Pedro Montt, entre 21 de mayo y Casa de la Cultura
- Plaza de Los Cónsules
- Av. Comandante San Martín esquina con San Marcos
- Plaza Baquedano y a un costado de calle San Marcos
- Av. Comandante San Martín frente monumento Prat y Aduana de Chile
- Calle Arturo Prat con calle Emilio Castro
- Calle Sotomayor, entre Bolognesi y Arturo Prat
- Plaza Colón
- Calle San Marcos, entre Bolognesi y Arturo Prat
- Calle General Arteaga entre San Marcos y Carlos Condell
- Avenida Comandante San Martín con Carlos Condell, hacia el sur.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo de Inspecciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Queda estrictamente prohibido el ejercicio de todo comercio ilegal en sectores NO autorizados, en caso de ser conocida esta situación por la Municipalidad, se notificará al infractor o en su defecto, se informará inmediatamente esta situación a CARABINEROS DE CHILE, a fin que estos procedan al decomiso de las especies, en los casos que procediere, quedando a disposición del JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE TURNO.



Las fiscalizaciones indicadas se realizarán conjuntamente con los servicios públicos pertinente como son:

Seremi de Salud Arica
Inspectores municipales
Carabineros de Chile
Servicio de Impuestos Internos
Policía de Investigaciones de Chile

La Dirección de Medio Ambiente de Aseo y Ornato deberá definir el lugar de acopio y horario de retiro de basuras en coordinación con los comerciantes del sector y habilitará con elementos de receptáculo para el acopio y retiro.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Inspectores Municipales, Dirección de Turismo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Control, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



GER/CDR/BCA/MCC/MGF/JCHCH/jchch.-
Administración Municipal, Administración y Finanzas, Inspecciones Municipales, Rentas Municipales,
Dirección de Turismo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Control y Archivo.